

ACLARACIONES SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

Ya lo dijimos el pasado mes de julio, cuando la Empresa nos reunió a todos los sindicatos con representación en el Comité Intercentros: a CCOO, UGT y STC-UTS la Empresa no les quiere prorrogar el convenio.

Ellos que tienen línea directa con la Empresa sabrán las razones reales. ¿Les habrá pedido Telefónica nuevos recortes como en la prórroga para el 2014? En aquella prórroga la Empresa consiguió lo que hacía tiempo anhelaba: **la flexibilización de nuestras condiciones de trabajo** (clasificación profesional, movilidad funcional, disponibilidades y el ahorro de 18 mensualidades en la contribución al Plan de Pensiones o al Seguro Colectivo). Por cierto que una buena parte de lo que nos quitaron ha ido a parar, con el silencio de los sindicatos firmantes, a los bolsillos del Sr. Alierta (35 millones de euros).

Es gracioso que los que tienen diez votos de trece en el Comité Intercentros no tengan suficiente fuerza para obligar a la Empresa a prorrogarles su convenio, y decimos suyo porque fueron ellos los que **sin consultar a la plantilla** lo firmaron, y encima nos echen la culpa a los que solo tenemos tres votos (dos AST- co.bas y uno CGT).

No nos gustó el convenio de 2010, lo dijimos entonces y seguimos creyéndolo ahora. **En aquel momento ninguna de nuestras propuestas fue admitida**, tampoco consultaron a la plantilla, ni pidieron firmas para saber lo que opinaba. Entonces la razón principal para firmar, pese a los retrocesos y pérdidas, era la difícil situación económica y las modificaciones de las leyes laborales que se estaban aprobando (en aquel momento con un gobierno del PSOE). Ahora la razón fundamental es la misma: el miedo a la crisis económica. Constantemente nos recuerdan, tanto la Empresa como CCOO y UGT, los millones de parados y trabajadores precarios y lo afortunados que somos por tener empleo y un salario digno. Nos recuerdan la espada de Damocles de la Reforma Laboral (ahora del Gobierno del PP), pero se olvidan de que **Telefónica no es una empresa cualquiera, que pese a la crisis tiene beneficios millonarios**, y que los trabajadores ya hemos realizado sacrificios, al contrario de los Aliertas, Ratos y Linares.

LO DECIMOS CLARITO: estaríamos de acuerdo con la prórroga si significa crear nuevo empleo, mejorar la clasificación profesional que solucione las situaciones de agravio que tienen algunos compañeros y compañeras que claramente se han visto perjudicados con el nuevo sistema, e incluso crear nuevos grupos si son necesarios, redefinir o eliminar las disponibilidades, y un largo etcétera de propuestas que reviertan los retrocesos que los sindicatos mayoritarios firmaron a espaldas de los trabajadores.

Sabemos que las propuestas de mejora que queremos introducir en la prórroga suponen de facto un nuevo convenio, por eso apostamos por negociar directamente un nuevo convenio. **Estamos convencidos de que si se pacta nuevamente la prórroga será a costa de que los trabajadores volvamos a perder.**

¿Qué pasará si en el plazo de un año no se firma un nuevo convenio?

La Reforma laboral de 2012 dice que si al cabo de un año de la finalización del convenio no se firma uno nuevo se eliminaría la famosa ultraactividad y las partes irán a un sistema de arbitraje. Este es el argumento que machaconamente los sindicatos mayoritarios nos recuerdan como forma de meter miedo a la plantilla. La reforma laboral dice eso pero precisamente están siendo los tribunales de justicia los que están parando su aplicación. La sentencia más clara y más importante es la de la Audiencia Nacional (Sentencia de 23 de Julio de 2013, Proc. 205/13) **que acepta como válidas las cláusulas sobre vigencia de la ultraactividad contenidas en los convenios anteriores a la Ley de Reforma Laboral 3/2012**, reconociendo que tales convenios siguen siendo vinculantes, aunque transcurra el año.

¿Ha habido otras sentencias en este mismo sentido? Sí, algunas son:

STSJ de Madrid de 18 de noviembre de 2013
Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Vigo de 29 de agosto de 2013
Sentencia del TSJ de Galicia de 29 de octubre de 2013,
Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Catalunya 57/2013.
Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de septiembre de 2014.

Según la Audiencia Nacional, y a la espera de que el Tribunal Supremo se manifieste, **se tienen que respetar las cláusulas de los convenios firmados antes de la Reforma Laboral.**

¿Qué dice el convenio de Telefónica sobre su vigencia?

*“Art. 2.2. El plazo máximo para la negociación del nuevo Convenio Colectivo será de 14 meses contados a partir del 1 de enero de 2014, fecha de la pérdida de su vigencia.
Art. 2.3. Transcurrido el plazo máximo establecido de 14 meses para lograr un acuerdo de negociación de un nuevo Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora del Convenio dispondrá de un plazo adicional de 4 meses (...). Finalizado dicho plazo sin acuerdo, las partes estudiarán la instrumentación de un sistema de mediación o arbitraje para los supuestos de desacuerdo total o parcial.”*

Es decir CCOO, UGT, STC y la Empresa se adelantaron dos años a la Reforma Laboral del gobierno del PP al aceptar que si pasados 18 meses no se ha firmado un nuevo convenio iremos a un arbitraje. Para nosotros, en el caso de ir al arbitraje, éste tendría que darse sobre nuestras actuales condiciones y nuestra Normativa Laboral, nunca sobre las normas legales generales que es lo que están propagando en las asambleas con el fin de meter miedo.

El problema que tenemos los trabajadores/as de Telefónica es que la Empresa sabe que los sindicatos mayoritarios no tienen ninguna fuerza de presión y que los argumentos que utilizan están basados en el miedo ante la situación económica y el desempleo. Argumentos que justamente son los mismos que ella utiliza.

Volvemos a decirle a la plantilla que el miedo es un mal consejero, y que con prórroga o con un nuevo convenio los trabajadores y trabajadoras tendremos que defender cada uno de nuestros derechos laborales.